

ORD.: N° 965.-

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003528.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003528.

OSORNO, 27 MAYO 2025

A : SEÑORA/ITA
CAMILA IGNACIA PAREDES VENEGAS

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003528, que señala textualmente lo siguiente:

“Ilustre Municipalidad, A través de este canal me gustaría solicitar la siguiente información: Los registros de Permisos de Circulación pagados a la Municipalidad, desde el 01/03/2024 hasta el día de hoy. Los datos solicitados para cada Permisos de Circulación serían: Placa patente (ej. AAAA11) Fecha de cuando fue pagado el permiso de circulación (Fecha de pago)-(ej. DD/MM/AAAA) Tipo de pago (ej. Completo o parcial (la cuota parcial no se refiere a cuotas de la tarjeta de credito, se refiere a la opción parcial de pagar en agosto la segunda cuota en la municipalidad.) Año de permiso de circulación que está pagando (ej. AAAA) Monto Pagado (ej. 122.355) Código del SII (ej. A550256). tasación del vehículo (ej. 1345678). Se solicita

enviarlo en formato Excel. De antemano muchas gracias y quedo atenta a lo que necesiten. Saludos cordiales”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, se puede indicar que, esta fue derivada a la Dirección de Tránsito de nuestro Municipio, desde donde su director don Luis Vilches Soto, ha dado respuesta mediante un documento en formato Excel que contiene la información solicitada en el periodo estipulado, que se remite adjunto al presente oficio, además, ha indicado en resumen lo siguiente:

“Los códigos que no aparecen pueden corresponder a vehículos sin tasación, transporte público o vehículos de carga. Aquellos que figuran con tasaciones igual a cero o uno, es probable que también pertenezcan a transporte público o vehículos de carga, los cuales no pagan según el código de tasación, sino por otros conceptos específicos.”

Por otro lado, en relación a los códigos SII solicitados, le hacemos presente que en el archivo adjunto se han eliminado estos datos, esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, **el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*
2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el **Principio de divisibilidad** establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.



Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAI ME BERTÍN VALENZUELA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

J e f
JBV/YUR/CCA/AHC.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID DL 1933202